

INFORME SECRETARIAL. *Samaná, Caldas 23 de junio de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado Nro. 2021-00009-00 adelantado mediante apoderado judicial por el señor ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS, contra LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, le Informo que los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez y Sandra Milena Álvarez Sánchez, Dentro del término concedido contestaron la demanda a través de apoderado Judicial, proponiendo excepciones de mérito. Es de advertir que las señoras Berta Nubia Álvarez Arango y María Edila Álvarez Arango, pese a haber recibido oficios notificados, no hacen parte del grupo señalado anteriormente con respuesta a la demanda, tampoco se han acercado o comunicado con este Despacho Judicial. Igualmente fue allegado escrito de la parte demandante brindando información sobre el Curador Ad-Litem.*

Sírvase proveer.

ALBA LIDA GIRALDO PEREZ

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN No: 207

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Radicado: 2021-00009-00

Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena Álvarez Sánchez, Herederos indeterminados del señor Joaquín Antonio Álvarez López y Demás Personas Indeterminadas.

Vista la constancia secretarial que antecede, de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por los demandados HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez y Sandra Milena Álvarez Sánchez, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (05) días, en aplicación de lo dispuesto en el art. 370 del Código General del Proceso, para que se

pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

En atención a lo comunicado, por la Dra. CLAUDIA JANETH GARCÍA PAVA, en su reemplazo, nómbrase al Dr. LUDWING ALEXIS CUETO BUTRON, como CURADOR AD-LITEM de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUIN ANTONIO ALVAREZ LÓPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, abogado en ejercicio con T.P. N° 334.944 del C.S. de la Judicatura, profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los emplazados. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.

Igualmente, requiérase al apoderado Judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar el envío de la notificación por AVISO, a las demandadas BERTA NUBIA ALVAREZ ARANGO Y MARÍA EDILMA ALVAREZ ARANGO, toda vez que la citación de notificación personal no ha surtido efecto.

Se reconoce personería al profesional del derecho a la Dra. MARÍA A. PÉREZ ALARCÓN, portadora de la tarjeta profesional No. 212.992 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso, según los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE


ESMERAEDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 89

De la presente fecha. 24/06/2021

Secretaria 